LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA
Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2018

(Expresado en dólares americanos)

1. Identificación y Objeto de la Compañía

LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA. - Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública de la Compañía LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA otorgada en el *Cantón Manta, ante el notario* Abg. María *Lina Cedeño Rivas*, el 4 de agosto del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil con el numero quinientos catorce el 4 de agosto de 1995. siendo su domicilio legal en la ciudad de Manta provincia de Manabí. Ciñéndose estrictamente a las *Normas Internacionales* de Información *Financiera* y el artículo 30 sección dos del reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La *compañía* tiene como objeto social las siguientes actividades: construcción de viviendas, de forma tal que no se afecte al entorno.

2. Principales Principios y/o Criterios Contables Aplicados

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

2.2. Período

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido aprobados por la *administración a través* de Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el 08 de Abril del 2019.

3. Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se *encuentra vigente* es del 25% sobre las utilidades reinvertidas por la Compañía. Es política de la compañía registrar este valor en el siguiente período.

4. Bancos

Se refiere a:

Detalle		2018	2017
Caja		469.90	100.00
Banco Internacional		4,583.26	2,819.50
Banco Guayaquil		539.50	33.25
Banco del Pichincha cte		4,329.13	6,435.77
Banco del Pichincha ah		2,500.06	
	US $	**12,421.85**	**9,388.52**

5. Clientes

Al 31 de diciembre de 2017 se refieren a los saldos por cobrar a clientes.

Detalle	2018	2017
Cuentas por Cobrar clientes	5,508.25	8,061.65
	5,508.25	**8,061.65**

6. Cuentas por Cobrar Empleados

Se refiere a:

Detalle	2018	2017
Prestamos a Empleados	-	270.00
	-	**270.00**

7. Pagos Anticipados

Corresponde a:

Detalle	2018	2017
	123,546.80	24,063.48
	-	
	123,546.80	**24,063.48**

8. Impuestos Corrientes

Corresponde a:

Detalle	2018	2017
	14,085.95	30,287.25
	-	
	14,085.95	**30,287.25**

9. Inventario

Detalle	2018	2017
	633,355.72	766,830.99
	-	
	633,355.72	**766,830.99**

10. Proveedores

Detalle	2018	2017
	14,339.15	32,482.00
	-	
	14,339.15	**32,482.00**

11. Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a:

Detalle	2018	2017
	311,780.95	325,056.38
	-	-
	311,780.95	**325,056.38**

12. Instituciones Públicas

Se refiere a:

Detalle	2018	2017
conla Administracion Tributaria	1,952.50	8,652.93
	-	-
	1,952.50	***8,652.93***

13. Pasivos no Corrientes

Detalle	2018	2017
	684,048.34	987,625.00
	-	-
	684,048.34	**987,625.00**

14. Capital Social

El capital social suscrito de la compañía es de US $ 20.000,00 dividido en veinte mil participaciones de US $ 1,00 cada una.

15. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (*NIIF*)

Mediante Resolución 08.G.DSC de fecha 20 de Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

   Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

   Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

   Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

   Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

   - Un plan de capacitación
   - El respectivo plan de implementación
   - La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

   Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

   Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

(a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.

(b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

(c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

16. Eventos Subsecuentes

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía.

ING. PATA URETA PAOLA
CONTADORA
RUC # 1311585945001